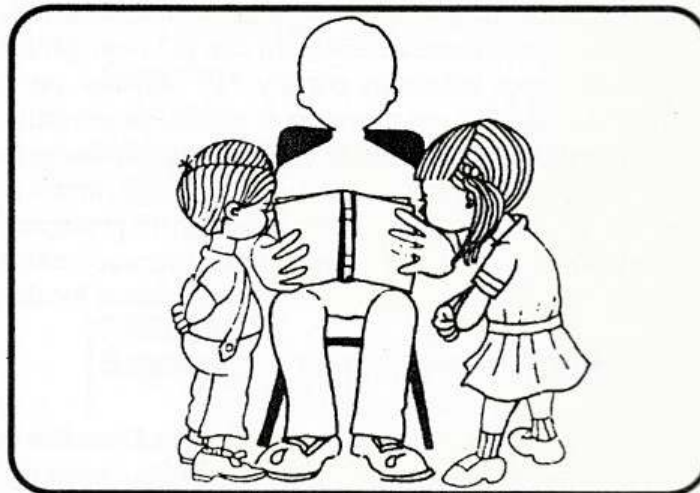


*Documento del  
Ministerio de Justicia y Gracia  
sobre la Defensoría de la Infancia*

**QUE ES EL DEFENSOR DE LA INFANCIA?**

Es una instancia ágil, sin procedimientos complicados, que recibe e investiga las QUEJAS de los ciudadanos o de los menores contra los actos que violen sus derechos. No sustituye ninguna de las dependencias policiales, judiciales ni administrativas dedicadas a la atención del menor.

Realiza funciones de promoción, mediación, difusión y prevención de los Derechos del Infante, frente a la colectividad y las instituciones públicas y privadas.



## **¿QUE RESPALDO TIENE EL DEFENSOR PARA REALIZAR SU LABOR?**

El Decreto Ejecutivo 17733-J del 9 de setiembre de 1988, establece que todas las instituciones del Estado, comisiones y demás dependencias, están en la obligación de brindarle su máxima asesoría y colaboración.

## **¿CUALES SON SUS AREAS DE TRABAJO?**

- a) Recepción y canalización de denuncias, cuando esto corresponda, ante los organismos competentes y establecidos para esos fines.
- b) Promoción y diseño de estudios, proyectos, campañas y otras actividades sobre aspectos específicos de la situación de la infancia.
- c) Revisión y reformulación de la legislación en materia de menores, así como de los procedimientos institucionales existentes.
- d) Promoción capacitación y divulgación de los Derechos de los Niños.

## **¿CUALES SERAN SUS MECANISMOS DE OPERACION?**

El Defensor desempeñará sus funciones con la mayor autonomía y no podrá negarse al Defensor ni a sus delegados ningún expediente o documento administrativo o que se encuentre relacionado con la investigación, salvo los casos señalados por ley. El defensor puede actuar de oficio, o sea tomando él mismo su iniciativa. Podrá actuar con carácter de coadyuvante en cualquier procedimiento administrativo en el que tenga interés un menor. Los recursos serán obtenidos tanto del presupuesto nacional como de organismos internacionales, donaciones de empresas privadas y organismos locales.

## **¿CUANDO SE PRESENTA UNA QUEJA?**

Cuando existan actos que violen los Derechos de los Menores, ejemplo: arbitrariedades, excesos,

burocratismo, deshumanización de la administración pública o cualesquiera otras actuaciones violatorias de dichos derechos.

### ¿QUE ES UNA QUEJA?

Las reclamaciones o peticiones formuladas al Defensor.

### ¿COMO SE PRESENTA UNA QUEJA?

Es muy sencillo: Basta con una llamada telefónica al 23-7344 o bien, enviando un escrito o una carta al Defensor de la Infancia, Ministerio de Justicia. Apdo. 5685-1000. San José.

### ¿CUALES SON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS?



## **¿QUIEN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA ANTE EL DEFENSOR DE LA INFANCIA?**

Cualquier persona, incluso un menor.

## **EL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS**

En general diversas son las razones que justifican la atención integral de la infancia de una nación. Es así como creemos que los NIÑOS y las NIÑAS, no sólo necesitan recibir atención, sino también deben ser considerados como SUJETOS DE DERECHOS, debiendo por tanto beneficiarse no sólo de los derechos especiales de los niños, sino de los Derechos Humanos en su totalidad, que incorpora la Declaración Universal de los Derechos Humanos que data del año 1789.

Es prioridad la tutela de los Derechos de los Niños, no sólo en su acepción clásica, como son los derechos civiles y políticos sino también los denominados derechos económicos, sociales y culturales.

## **PRINCIPIO DE PROTECCION ESPECIAL Y PROMOCIONAL**

Este principio obliga a un trato de singular cuidado a los niños en función de sus necesidades de toda índole. No sólo porque las mismas son mayores, sino en garantizar el respeto a los Derechos de los Niños, así como la promoción para que efectivamente los niños y las niñas disfruten de sus derechos.

## **¿COMO NACIO EL DEFENSOR DE LA INFANCIA?**

Con el fin de buscar una respuesta positiva a la problemática que enfrenta el menor en nuestro medio, el Ministerio de Justicia y Gracia con el apoyo de la Primera Dama de la República, en sus esfuerzos por transformar estas condiciones, particularmente en lo referente a la protección de los Derechos de los Niños, generó mediante



Decreto Ejecutivo N°. 17733-J la figura del DEFENSOR DE LA INFANCIA.

La protección del menor, es responsabilidad de todos. ¡EL NIÑO ES UN SUJETO DE DERECHOS!

**DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

Ministerio de Justicia y Gracia  
Apdo. 5685-1000 San José  
Tel.: 23-7344. Ext. 240.



